

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Ubaté, veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022)

Ref. Revisión para Adjudicación Judicial de apoyo
Rad. **2017-156**

Dentro del término legal establecido en el artículo 56 de la Ley 1996 de 2019, se **ordena** citar de oficio al declarado interdicto y a los designados curadores, guardadores o consejeros en Sentencia de fecha 15 de mayo de 2019, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, a efectos de que se sirvan manifestar si requieren o no adjudicación judicial de apoyo.

En caso positivo, deberán reunir, los requisitos dispuestos en el artículo 13 de la precitada Ley.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

MONICA MARGARITA MONCADA CHACÓN
Juez